



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 043-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0287-M, Macas, 29 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0757-M, de fecha 26 de junio de 2023 suscrito por la Arquitecta Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTROS, TRÁMITE DE TITULACIÓN del Sr. FRANCISCO EPAFRODITO RUBIO TAPIA, predio ubicado en la Parroquia Macas – BARRIO LA FLORIDA, con una superficie de 696.34 m², 1401500904022014.

Que, mediante INFORME 005– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 29 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0757-M, de fecha 26 de junio de 2023 suscrito por la Arquitecta, Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTROS, TRÁMITE DE TITULACIÓN del Sr. FRANCISCO EPAFRODITO RUBIO TAPIA, predio ubicado en la Parroquia Macas – BARRIO LA FLORIDA, con una superficie de 696.34 m², 1401500904022014.-**CONCLUSIÓN: Se da por co-**



nocido y analizado el punto descrito en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0757-M, Macas, 26 de junio de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTROS, en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: **FRANCISCO EPAFRODITO RUBIO TAPIA**, predio ubicado en la Parroquia Macas – BARRIO LA FLORIDA, con una superficie de 696.34 m².

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0749-M, Macas, 26 de junio de 2023, suscrito por el Arq. Adrian Fernando Zavala Cardenas, ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en el que manifiesta: por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del **SR. FRANCISCO EPAFRODITO RUBIO TAPIA**, de estado civil casado, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 696,34m², dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "LA FLORIDA", en la calle Gerarda Rivadeneira entre la calle Auria Cozar y la calle Miguel Noguera, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **03 de julio de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de: TITULACIÓN CONTENIDO EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-CCM-2023-0287-M DE FECHA, 29 DE JUNIO DEL 2023 SUSCRITO POR EL ING. MARCO ARCOS MONTESDEOCA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO..**"En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN DEL SEÑOR FRANCISCO EPAFRODITO RUBIO TAPIA, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, BARRIO LA FLORIDA, CON UNA SUPERFICIE DE 696.34 M², 1401500904022014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 03 de Julio de 2023

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA